

# BOLETIN EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE ALMERIA.

### del Lunes 22 de Octubre de 1838.

#### ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

Circular núm.º 200.

*El Excmo. Sr. Capitan General de estos Reinos me dice con fecha 15 del corriente lo que sigue.*

« Acompaño á V. S. el adjunto ejemplar del Real decreto de A del actual, relativo á la requisicion general de caballos á que por S. M. se manda proceder en todo el Reino; á fin de que se sirva V. S. disponer se inserte y circule inmediatamente en el Boletín oficial de la provincia; previniendo á los Alcaldes y Ayuntamientos su exacta observancia en la parte que les toca y que se entiendan en cuanto compete á la autoridad militar, con el Sr. Comandante general de la misma provincia, sin perjuicio de hacerle á la mia en lo que crea necesario; y que las relaciones de que trata el artículo 3.º de dicho Real decreto, las remitan puntualmente al citado Comandante general. »

*Recomendando, pues, al celo y patriotismo de los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de la provincia el exacto y pronto cumplimiento de la Real orden que á continuacion se publica, y de lo que previene el Excmo. Sr. Capitan general, espero que á competencia se distingán en hacer este importantísimo servicio. Con él se acelerará indubitablemente el deseado y feliz término de la guerra civil, alcanzando así los pueblos la paz que tanto anhelan, y de que dependen el completo y tranquilo goce de los inapreciables beneficios del regimen constitucional bajo el cetro benigno y regenerador de ISABEL II. Los cuerpos municipales que desplegando en esta ocasion todo el poder y la energia que su autoridad y la ley les concede y exige, merecerán bien de la patria, y se harán acreedores á las gracias de S. M.; al paso que fuera digno de reprehension y aun de castigo, cualquiera que descuidara este deber tan sagrado.*

*Del recibo de esta circular, de quedar enterados de ella y de su publicacion, se servirán darme aviso los Alcaldes constitucionales. Almería 20 de*

*Octubre de 1838. — José March y Labores. — A los Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.*

*La Real orden que se cita es la siguiente.*

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN.

Entre las medidas que S. M. la Reina Gobernadora se ha dignado adoptar á propuesta de su consejo de Ministros por Real resolucion de 22 de setiembre último, ha sido una la de que se requisen en todas las provincias de la Monarquía cuantos caballos domados ó cerreros haya útiles para remontar los cuerpos de caballería. Al tomar S. M. esta resolucion ha tenido en su Real consideracion las poderosas razones que la han aconsejado y que deben producir para la causa de la Nación bienes inmensos en comparacion de los perjuicios individuales que puede reportar. La guerra, este azote con que la Nación está afligida, reclama cuantos recursos puedan aplicarse á su pronta conclusion para que marchando sin tropiezo de ninguna especie las instituciones que nos rigen, proporcionen á los pueblos el descanso y felicidad de que tan acreedores son. Entre aquellos recursos deben contarse de la mayor preferencia cuantos puedan contribuir á reemplazar y aumentar la caballería del ejército, cuya importancia en esta lucha es tan conocida como repetidos los triunfos que obtiene sobre el enemigo, del que es terror lo quiera que se le presenta. Espero tantas ventajas, tantos triunfos conseguidos por aquella arma no se obtienen sin el sacrificio de muchos valientes y sin pérdida de un crecido número de caballos, cuya baja es de absoluta necesidad reemplazar con toda prontitud para que no pierda nuestra caballería la superioridad que tiene sobre la enemiga, y cuyo objeto no se conseguiría con la brevedad que las circunstancias de la guerra demandan, sino se acude á una requisicion general de caballos, puesto que el sistema de compras á dinero constante ni es apreciable en el dia, ni ha producido en otras ocasiones el efecto que se deseaba. Además, el enemigo, que conoce la importancia de esta arma, y que por la inferioridad de la suya está privado de emprender operaciones en el llano y de repetir sus expediciones al interior del reino para llevar el espanto y ruina á todas partes, se procura con todo anhelo la adquisicion de caballos robándolos en cualquier punto en que los encuentra, y es seguro que no hallará español tan desnaturalizado que prefiera ser sacrificado con sus mismos caballos á entregarlos por su valor para que sirvan en las filas que defienden sus intereses y propiedades. S. M., que está decidida á no omitir medio para que se concluya esta desastrosa guerra, y á evitar que el enemigo se aproveche en daño